

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
77325505070**

**SALON DE BELLEZA PLAY HAIR SPA
76.538.743-4**

SALONES DE PELUQUERIA Y ESTETICA

SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE CLAUSURA

Santiago, 25/03/2025

RES. EX. N° 77325133955 /

VISTOS: 1) La Petición Administrativa Folio 77325505070, de fecha 05 de marzo de 2025, formulada por el contribuyente SALON DE BELLEZA PLAY HAIR SPA, RUT N°76.538.743-4, y en cuya virtud solicita se rebaje la sanción aplicada por la infracción prevista y sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario, conforme las razones que indica.

2) Las facultades conferidas en el Artículo 6° letra b) número 3 y 107 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1) Que, conforme se desprende de los antecedentes del caso, mediante Resolución Exenta N° 33678, de fecha 20.09.2023, dictada por la jefatura correspondiente, y en atención a los hechos denunciados en la Notificación de Infracción folio 1141272, de fecha 23.08.2023, se ordenó aplicar al contribuyente la sanción de multa de \$177.000 y la clausura de su establecimiento por 6 días, ello atendido lo establecido en el artículo 165 del Código Tributario.

2) Que, mediante petición administrativa folio 77325505070, la contribuyente solicita se le otorgue el máximo de condonación posible a la clausura dispuesta a su local, toda vez que indica no mantener anotaciones pendientes, encontrándose vigente el plazo para efectuar el pago del Giro folio 8073500066, con fecha de vencimiento el 20.03.2025. Adicionalmente, solicita la anulación del Giro 122019574, asociado al cobro de la multa proveniente de otra infracción tributaria, que se lleva bajo el folio 1366500, toda vez que, éste correspondería al cobro duplicado de dicha multa, ya contenida en el Giro 122019584 que se emitió en dicha infracción.

3) Que, sin analizar la gravedad de la infracción detectada, con el objeto de resguardar el "Principio de Buena Fe" que debe animar los actos de la Administración y atendido que el contribuyente cumple con los demás requisitos establecidos en la Circular N°1 de 2004, de acuerdo con las bases de datos de este Servicio.

4) Que, adicionalmente a lo anterior, resulta atendible la argumentación del contribuyente en orden a que la aplicación de la multa, en los términos en que ella ha sido decretada, resultaría excesivamente gravosa.

5) Que, por último, en cuanto a la duplicidad de la multa de la segunda infracción que menciona, llevada bajo el folio 1366500, se constató que con fecha 16.08.2024, la contribuyente incurrió en infracción del artículo 97 N°10 del Código Tributario. Revisados los sistemas informáticos de este Servicio se verifica, que a la contribuyente correspondía aplicarle una sanción de multa por \$132.724 y la clausura de su establecimiento comercial por 8 días. Sin embargo, mediante la Resolución Exenta N°41409, de fecha 17.09.2024, dictada por la jefatura correspondiente, se procedió a condonar 1/2 de la multa y 5 días de clausura, conforme a la Política vigente de este Servicio sobre Aplicación de Sanciones para las infracciones, entre otras, del artículo 97 N° 10 del Código Tributario, que es la que se trata en la especie.

6) Que, al respecto, se observa que con fecha 17.09.2024 se emitió el Giro 122019584, por \$66.362, asociado a la multa mencionada anteriormente, sin embargo, posteriormente, con fecha 03.10.2024 se emite el Giro 122019574, por la misma cantidad, de manera duplicada.

7) Que, en virtud de lo anterior, se llega a la convicción que resulta procedente acceder a lo solicitado por la contribuyente, ordenando adicionalmente dejar sin efecto el Giro 122019574, de 03.10.2024.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente ya individualizada y, en consecuencia, dispóngase respecto de la clausura decretada en la especie una condonación de cuatro (4) de los seis (6) días fijados al efecto.

EJECÚTESE la clausura decretada en la especie, por el término de 2 días, principiando el 08.04.2025 y hasta el 10.04.2025.

DÉJESE SIN EFECTO el Giro 122019574, de fecha 03.10.2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SALON DE BELLEZA PLAY HAIR SPA